



---

## **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

### **CONSEJO SUPERIOR**

#### **RESOLUCIÓN No 015**

Marzo 26 de 2010.

“Por la cual se establecen los Derechos Económicos por concepto de Matrícula para estudiantes de la Licenciatura en Danza Clásica, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Valle, que ingresen a partir del primer semestre del año 2010 en el marco del Proyecto Colombia Creativa”

**CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones, y en especial las que le confiere el literal m) del artículo 18°. Del Estatuto General de la Universidad, y

#### **C O N S I D E R A N D O :**

1. Que los Ministerios de Cultura y Educación firmaron en convenio 455 del 21 de diciembre de 2005, cuyo objetivo es el de “aunar esfuerzos para la formulación del políticas y acciones que impulsen la educación artística en Colombia”, en el marco del cual se construyeron los lineamientos del Plan Nacional de Educación Artística, que prioriza en sus acciones la profesionalización en Artes.
2. Que la Universidad del valle, a través de la Rectoría, firmo el 5 de noviembre de 2008 el Convenio Interadministrativo de Cooperación con el Ministerio de Cultura para la oferta. Dentro del Proyecto Colombia Creativa, para quienes no poseen título profesional y cuya formación la han adquirido en procesos de educación formal y no formal y en el ejercicio de su actividad.
3. Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle, en el marco del Proyecto Colombia Creativa mediante la Resolución No. 030 de 12 de marzo de 2010, estableció los requisitos para el otorgamiento de títulos de Licenciado en Danza Clásica;

4. Que la oferta de este programa, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación firmado con el Ministerio de Cultura requiere actividades prácticas con docentes individuales y en jornadas adicionales que garanticen los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que eleva los costos de los programas;
5. Que luego de la evaluación realizada por la Facultad de Artes Integradas a la cual está adscrito el programa de Licenciatura en Danza Clásica, esta dependencia recomienda un sistema de liquidación de matrícula diferente que cubra los costos derivados de las particularidades de esta oferta;
6. Que dentro de las bases para la implementación del Proyecto Colombia Creativa promoción Bicentenario de profesionales e Artes 2008-2010 Fondo de Estímulos para la Educación superior en Artes, Convenio Ministerio de –ICETEX, se establece que el aporte del Ministerio de Cultura para cada estudiantes será del 70% y el aporte del estudiante del 30%,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.** Fijar en 2,6 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el valor de los derechos económicos por concepto de matrícula semestral en el programa de Licenciatura en Danza Clásica en el marco del Convenio interadministrativo de Cooperación firmado con el Ministerio de Cultura con fecha Noviembre 5 de 2008 y del Proyecto Colombia Creativa.

**PARAGRAFO:** El valor de los Derechos Económicos de que trata el Artículo 1° los integran los siguientes componentes.

- Matrícula Básica. 80%
- Derechos Especiales 20%

**ARTÍCULO 2°** Que además de los Derechos Económicos liquidados, el estudiante deberá cubrir los valores que correspondan a los demás conceptos establecidos en las normas reglamentarias que regulan la materia.

**ARTICULO 3°** Al liquidar los valores de los Derechos Económicos se aproximarán las decenas de pesos a la centena más próxima, por exceso si la fracción es mayor a cincuenta pesos, o por defecto si es menor.

**ARTICULO 4°** Todos admitidos en el marco de la presente Resolución deben cancelar el valor de la matrícula correspondiente en el plazo establecido por la Universidad y no se aplicarán descuentos o exenciones de matrícula excepto las establecidas por la ley de la república

**ARTICULO 5°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santiago de Cali, en Salón de Reuniones del Club de Ejecutivos, a los 26 días del mes de marzo de 2010.

El presidente,

**ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS**  
Representante del Presidente de la  
República

**OSCAR LOPEZ PULECIO**  
Secretario General.